

EXPEDIENTE 14/2025

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A: “CENTRO TIERNO GALVÁN” “CENTRO SALZILLO” y “CENTRO POLÍGONO I ARROYOMOLINOS” UBICADOS EN MÓSTOLES (MADRID)

CONTRATO

En Móstoles, a 29 de agosto de 2025.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, D. FERNANDO SÁNCHEZ CENAMOR, con DNI nº 50.804.934 -G, en calidad de Gerente de la Empresa Municipal denominada “*Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S. A*”, (en adelante MÓSTOLES DESARROLLO), con domicilio social en C/ Pintor Velázquez nº 68, Móstoles (Madrid), entidad constituida por tiempo indefinido el día 2 de junio de 1986, ante Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Aurelio Díez Gómez, con número 1996 de orden de su protocolo, con domicilio social en Móstoles (Madrid), en la C/ Pintor Velázquez, nº 68, de la misma localidad e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7034, Libro 6031, Sección 3ª, Folio 68, Hoja nº 6622 y con CIF nº A-78300001.

Y DE OTRA, D. JOSE MARTIN GONZALVEZ CABAÑAS, con DNI 51359243J, en calidad de Administrador Solidario, de la mercantil GERALVEZ PROYECTOS Y CONTRAC, S.L con CIF B88404538 y domicilio social sito en Avda. de la Cantueña, 2, 28.947 Fuenlabrada (Madrid).

I N T E R V I E N E N

El Primero, en nombre y representación de MÓSTOLES DESARROLLO, mediante poderes otorgados en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de 30/08/2023, elevado a público mediante escritura pública autorizada ante Notario D. Pablo Bermúdez Nadales, en Móstoles, con fecha 07/09/2023.

El segundo comparece, en nombre y representación de la mercantil referida, en su calidad de Administrador Solidario según se desprende de la documentación aportada al procedimiento.

MANIFIESTAN

P R I M E R O.- Que Mostoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., el 12/06/2025 convocó licitación mediante procedimiento Abierto Ordinario que fue debidamente publicado en la Plataforma de Contratación del Estado para la Contratación de **SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A: “CENTRO TIERNO GALVÁN” “CENTRO SALZILLO” y “CENTRO POLÍGONO I ARROYOMOLINOS” UBICADOS EN MÓSTOLES (MADRID).**

S E G U N D O.- Que el órgano de asistencia constituido al efecto el 16/07/2025 realizó propuesta de adjudicación del servicio a favor de la oferta presentada **por Geralvez Proyectos Contrac, S.L,** por obtener su oferta la máxima puntuación de conformidad con los criterios establecidos en los Pliegos.

T E R C E R O.- Que la Consejera delegada, en virtud de la propuesta de adjudicación del órgano de asistencia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Consejo de administración, acordó adjudicar el contrato a **GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L,** por todo lo anteriormente expuesto.

C U A R T O.- Que **D. José Martín Gonzalez Cabañas** en representación de **Geralvez Proyectos Contrac, S.L,** declara expresamente estar de acuerdo con el contenido del pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas, que sirvieron de base para el proceso de contratación, así como que se afirma y se ratifica en los términos de la oferta presentada, asumiendo la realización total de la prestación con el compromiso de llevarla a cabo conforme a las estipulaciones del presente contrato y todos los documentos que, con carácter contractual, le sirven de base.

Se adjunta copia de la oferta presentada como Documento nº1.

Q U I N T O.- FORMA DE PAGO.- El importe del servicio se realizará mediante presentación de factura a la dirección de correo electrónico: facturacion@mostolesdesarrollo.es

S E X T O.- El contratista ha presentado justificante de seguro de caución en concepto de garantía definitiva por valor de 1.190,04 € (Mil ciento noventa euros con cuatro céntimos de euro) y ha aportado la documentación relativa a la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas.

Se aporta copia de la documentación relativa al justificante de cumplimiento de la garantía definitiva y el recibo pagado de la Póliza del Seguro de Responsabilidad civil como Documentos nº 2 y 3.

Sentado lo que antecede, conforme al **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN** de 08/08/2025, **MANIFIESTA su ACEPTACIÓN** y a tal efecto, ambas partes, formalizan el presente Contrato a tenor de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.- El presente contrato tiene por objeto la prestación de suministro y servicio descrita en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Pliego de prescripciones técnicas por las que se rige el Procedimiento Abierto Ordinario para la Contratación de **SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A: “CENTRO TIERNO GALVÁN” “CENTRO SALZILLO” y “CENTRO POLÍGONO I ARROYOMOLINOS” UBICADOS EN MÓSTOLES (MADRID).**

SEGUNDA.- PRECIO.- El precio total de ejecución del contrato asciende a 23.800,73 € (VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO) más el IVA correspondiente de 4.998,15 € (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CENTIMOS DE EURO), lo que suma un total de 28.798,88 € IVA INCLUIDO (VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución del servicio que se contrata, de conformidad con la oferta presentada, será desde su adjudicación y firma del presente contrato durante un período menor o igual a 30 días naturales (treinta días naturales), en los términos y condiciones fijados en el Pliego de condiciones administrativas y técnicas a cuyo tener literal nos remitimos para no resultar reiterativos.

CUARTA.- INICIO DEL SERVICIO Y GARANTÍA.- Se acuerda que el inicio de los trabajos se produzca a la firma del presente contrato hasta un periodo de 90 días naturales (noventa días naturales).

Plazo de garantía: Dado que los servicios que se contratan agotan sus prestaciones con el fin de la ejecución del contrato, no se considera necesario establecer ningún plazo de garantía.

Q U I N T A.- FORMA DE PAGO.-

El pago del precio del contrato se realizará por Móstoles Desarrollo a Geralvez Proyectos Contrac, S.L. previa conformidad del suministro, que acredite la correcta entrega e instalación, en su caso, del mobiliario objeto del contrato en los centros designados, mediante presentación de factura a la dirección de correo electrónico: facturacion@mostolesdesarrollo.es

S E X T A.- OBLIGACIONES DE GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L.

La empresa adjudicataria Geralvez Proyectos Contrac, S.L. se obliga a cumplir con lo dispuesto en el Anexo I relativo a las obligaciones que asume con respecto al **SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A:** “CENTRO TIERNO GALVÁN” “CENTRO SALZILLO” y “CENTRO POLÍGONO I ARROYOMOLINOS” UBICADOS EN MÓSTOLES (MADRID).

S É P T I M A.- MORA DEL CONTRATISTA.- Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en incumplimiento del plazo de entrega, salvo causas justificadas o de fuerza mayor, se aplicará una penalidad equivalente al 1% del importe total del contrato sin IVA por cada semana natural de retraso, con un importe mínimo de 50 euros por semana.

O C T A V A.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211, 313 y 319 LCSP (Ley de Contratos del Sector Público) y las previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas y/o en su defecto en la normativa supletoria regulada en el Código Civil.

N O V E N A.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- El contratista será responsable de reparar o indemnizar los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a Móstoles Desarrollo o a cualesquiera terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

A estos efectos el adjudicatario ha acreditado con carácter previo a la formalización del presente contrato la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura suficiente a la actividad objeto del presente contrato.

D É C I M A.- PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES.- Se pone de manifiesto que la organización y ejecución material de los trabajos estará a cargo del contratista, por tanto, todo el personal que pudiera intervenir del servicio contratado se considerará dependiente del contratista a todos los efectos.

Así el Contratista se compromete a cumplir con la Legislación Laboral y de la Seguridad social y Salud vigente, y exime a Móstoles Desarrollo de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.

UNDÉCIMA.- RESPONSABLES DEL CONTRATO.- Por GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L, se designa como Responsable del Contrato a D. José Martín Gonzálvez Cabañas y, por Móstoles Desarrollo se designa como responsable del contrato a la Gerencia, sin perjuicio de que con posterioridad a este acto y en virtud de las facultades de organización del personal conferidas estatutariamente realice las delegaciones oportunas.

DUODÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN Y OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN VINCULANTE PARA LAS PARTES.- Las partes regularizan la presente contratación conforme a la documentación y normas que sirvieron de base en el proceso de contratación.

A tal efecto se indica que el contrato tiene carácter privado y se registrá por la normativa que se refiere a continuación y con el orden de prelación que se enumera.

1º.- El presente contrato tendrá carácter prioritario, en todo lo que en él este previsto sobre los documentos que se detallan seguidamente siempre y cuando no entre en discrepancia con los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas en cuyo caso prevalecerán estos.

2º.- El Pliego de Condiciones Administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación del presente contrato se pasan a firma por las partes y pasan a tener carácter contractual.

3º.- La oferta presentada por el adjudicatario se firma por las partes y pasa a tener carácter contractual.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el presente contrato, será de aplicación la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos:

1.- Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2024.

2- Real Decreto 1980/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Real Decreto 817/2009 de desarrollo parcial de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten aplicables al ámbito local.

Con carácter supletorio, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas excepto en aquellos cuestiones y especificaciones de carácter técnico.

Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación, tanto a nivel estatal como autonómico y local, y que resulten aplicables al ámbito local.

D É C I M O T E R C E R A.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN ESCRITURA PÚBLICA Y GASTOS.-

El presente contrato podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquier de las partes, reservándose MÓSTOLES DESARROLLO, la facultad de designar al Notario autorizante, y siendo de cargo de quién lo solicite los gastos correspondientes.

D É C I M O C U A R T A.- JURISDICCIÓN.- De conformidad con lo establecido en el Libro III del Título I y en concreto de lo establecido en el Artículo 319 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público los efectos y la extinción de los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan la condición de administración pública se regirán por el Derecho Privado. En su virtud, para cualquier cuestión derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.

- Documento nº 1.- Copia de la oferta presentada.
- Documento nº 2.- Justificante depósito de garantía.
- Documento nº 3.- Recibo de pago de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
- Documentos nº 4 y 5.- Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Todos los cuales se firman por las partes y pasan a tener carácter contractual.



En prueba de conformidad y una vez leído el presente contrato, ambas partes lo firman, en el lugar y fecha anteriormente indicados en el encabezamiento.

Fdo. D. Fernando Sánchez Cenamor.
Gerente Móstoles Desarrollo.

D. José Martín Gonzalvez Cabañas
GERALVEZ PROYECTO CONTRAC,S.L